

## **ORDENANZA N° 5.830**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA:**

- ARTICULO 1º.-** Crease el “Banco de Instrumentos Musicales Municipal” que funcionara en el área de la Agencia Municipal de Cultura, destinado a músicos de orquestas municipales, estudiantes y músicos en general con residencia en el Departamento Capital de La Rioja.-
- ARTICULO 2º.-** Establézcase que el “Banco de Instrumentos Musicales Municipal” se integrara con instrumentos musicales, accesorios y piezas existentes hasta la fecha, nuevo o usados, en condiciones de ser reutilizados que se adquieran por donación.-  
Bajo ningún concepto se recibirán donaciones dinerarias.-
- ARTICULO 3º.-** Aquellos que deseen acceder a los instrumentos en stock del banco deberán completar un formulario de solicitud y un acta de compromiso, haciéndose entrega del instrumento en forma gratuita en calidad de préstamo por un plazo de tres meses, que podrá ser renovado si el destinatario así lo quiere, acreditando el cuidado del instrumento.-
- ARTÍCULO 4º.-** Los beneficiarios del Banco de Instrumentos deberán tener entre cinco (5) y veinticinco (25) años de edad, acreditando cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 1 de la presente ordenanza. Cuando el solicitante sea menor de edad, la responsabilidad del acta compromiso recaerá en un adulto que acredite ser tutor y/o responsable del mismo.-
- ARTÍCULO 5º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Agencia de Cultura, por medio del área que disponga.-
- ARTICULO 6º.-** Dispónese, a través del área de Patrimonio, la confección de un inventario que contemple la totalidad de los instrumentos, accesorios y piezas que integren el Banco de Instrumentos Musicales Municipal.-
- ARTICULO 7º.-** Establézcase una campaña de difusión de la presente ordenanza, a través de medios oficiales, a efectos de incentivar la participación solidaria de la ciudadanía.-

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

**Ref.: Expte. N° 11712-C-20.-**

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal  
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**